



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20165465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2023 20:00:12-0500



## Resolución Ministerial

N° 0069-2023-IN

Lima, 20 de enero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 078-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000115-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SMS/CICTE-002-23, de fecha 12 de enero de 2022, la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OAS), cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a fin que el General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, participe como panelista en un “Taller Nacional sobre Seguridad de Grandes Eventos”, a llevarse a cabo del 24 al 27 de enero de 2023, en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, mediante Informe N° 001-2023-COMASGEN-CO PNP/SEC, de fecha 13 de enero de 2023, la Jefatura del Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 19-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 18 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito precedentemente, del 24 al 28 de enero de 2023, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe como panelista en el “Taller Nacional sobre Seguridad de Grandes Eventos”, considerando la experiencia con que cuenta el citado personal en cuanto a la organización, planificación y seguridad durante el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, experiencia que será compartida con sus homólogos de la República de Chile, quienes serán anfitriones de los XIX Juegos Panamericanos Chile 2023; del mismo modo, se señala que el desarrollo de la referida comisión de servicio propiciará que se estrechen lazos de cooperación con las instituciones policiales de la República de Chile, y con otras organizaciones regionales y mundiales que participarán en la organización y planificación de los próximos Juegos Panamericanos;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido,



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131366988 hard  
Motivo: Soy el autor del documento



debiendo señalarse que todos los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte, serán asumidos por el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE/OEA) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), conforme se precisa en la Carta SMS/CICTE-002-23, antes mencionada;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, del 24 al 28 de enero de 2023, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Víctor José Zanabria Angulo, del 24 al 28 de enero de 2023, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe





Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20165465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2023 20:01:24-0500

detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131368968 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

